



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00943926-NEU-DESP#SDTA - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA D.P. COORD. DE REGIONALES - SDTA

---

**VISTO:**

El EX-2021-00943926-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente físico N° 8900-006790/2021, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0181/20 y las Resoluciones N° 0435/21 y N° 0524/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, se establece la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretaría y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales; facultando al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que por el Decreto N° 0181/20, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y dentro de ella, la organización de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales;

Que la Dirección Provincial citada precedentemente, tiene bajo su estructura y dependencia entre otras, a la Dirección General de Viveros, a cargo de la agente **María Belén BASSO**, Legajo N° 89497, designada en el Nivel FS1 más el adicional del 45% previsto en el Artículo 34° de la Ley 2265; la Dirección General de Gestión Comercial y Logística, a cargo del agente **Edgardo Luis CISNEROS**, Legajo N° 1573, designado en el Nivel FS1 y la Dirección General Zona Norte, a cargo del agente **Héctor Alfonso MEDEL MENDEZ**, Legajo N° 547170 designado en el Nivel FS1 más el adicional del 45% previsto en el Artículo 34° de la Ley 2265;

Que por la Resoluciones N° 0435/21 y N° 0524/21 se acepta a partir del día 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por el señor **Héctor Alfonso MEDEL MENDEZ**, C.U.I.L. N° 23-14551559-9, Legajo N° 547170, al cargo de Director General Zona Norte – Nivel FS1, designado oportunamente mediante el Decreto N° 0181/20, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la Directora Provincial de Coordinación de Regionales, solicita se efectúen modificaciones dentro de

la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial a su cargo, orientadas a efficientizar y optimizar el funcionamiento de los de los recursos asignados;

Que por un lado, requiere renombrar la actual “Dirección General de Viveros”, la cual se denominará “Dirección General Técnica Viveros” y continuará estando a cargo de la señora **María Belén BASSO** y bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales;

Que por otro lado, se reasignará el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, al cargo del agente **Edgardo Luis CISNEROS**, C.U.I.L. N° 20-16977388-3, Legajo N° 1573, a cargo de la Dirección General de Gestión Comercial y Logística, también designado mediante el Decreto N° 0181/20, bonificación surgida por la baja efectuada en la Resolución N° 0435/21 de la Dirección Director General Zona Norte;

Que dichas modificaciones no generan incremento presupuestario;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDANSE** las Resoluciones conjuntas N° 0435/21 y N° 0524/21 las que como **IF-2021-01211038-NEUADMRH#SDTA** e **IF-2021-01211053-NEU-ADMRH#SDTA** forman parte del EX-2021-00943926-NEU-DESP#SDTA.

**Artículo 2°:** **MODIFÍCASE** a partir del día 1° de agosto de 2021, la denominación de la “Dirección General de Viveros”, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la que se nombrará “Dirección General Técnica Viveros” y que continuará estando a cargo de la agente **María Belén BASSO**, C.U.I.L. N° 23-24716298-4, Legajo N° 89497, designada mediante Decreto N° 0181/20 en el Nivel FS1 más el adicional del 45% previsto en el Artículo 34° de la Ley 2265, bajo dependencia de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales.

**Artículo 3°:** **ASÍGNASE** a partir del día 1° de agosto de 2021, al agente **Edgardo Luis CISNEROS**, C.U.I.L. N° 20-16977388-3, Legajo N° 1573, designado mediante el Decreto N° 0181/20 en el cargo de Director General de Gestión Comercial y Logística – Nivel FS1, el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

